GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÒN INTEGRADO	Código: DAC-P-1110-F-06
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÒN, REINICIACIÒN O JUSTIFICACIÒN DE CONTRATO O CONVENIO	Fecha Aprobación: 28 DE AGOSTO 2012
		Versión: 1
		Página 1 de 4

ACTA JUSTIFICACION PRORROGA SUSPENSIÓN No 01

X_CONTRATO DE: __CONVENIO DE:	SUMINISTRO	Nº:	1627	AÑO:	2023
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERÍA					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	JM ESTRADA S.A.		
	NIT O CC:	890.900.174-4		
	DIRECCIÒN:	Carrera 50 No. 4-05	TEL:	2322325
	CIUDAD:	Neiva – Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE EDUARDO ESTRADA MESA		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE TORREFACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ, BAJO EL ESQUEMA DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE TORREFACCIÓN, EN EL MUNICIPIO GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 1.722.163.882,00 M/CTE			
	MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	N.A.		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO			
PLAZO FINAL:	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	15 DE ENERO DE 2025	
		REINICIACIÓN		
	Nº2	SUSPENSIÓN	N/A	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____ N.A	
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÒN 2:	N/A			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA		
	NOMBRE:	JORGE EDUARDO ESTRADA MESA		
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA		
	NOMBRE:	FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR		

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la secretaria de Agricultura y Minería del Departamento del Huila, el catorce (14) del mes de mayo de 2025 se reunieron, CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA – secretario de Agricultura Y Minería, JORGE EDUARDO ESTRADA MESA en calidad de Representante Legal de JM ESTRADA SAS y FREDDY ALEXANDER GONZALEZ BARRERA, supervisor del contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de prórroga de Suspensión 01, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Al momento de la presente reunión, se puede establecer que el contrato de suministro No 1627 DE 2023 se encuentra suspendido por un término de Noventa (90) días calendario, como lo establece el acta de suspensión No 1, firmada entre las partes fechada el día quince (15) del mes de enero de año 2025**, suspensión que se fundamenta y soporta técnicamente, debido a la necesidad manifestada por el contratista JM ESTRADA S.A. en lo que refiere a inconvenientes en la logística de importación de la maquinaria pendiente de entregar donde se soporta ... *que el tráfico de china, y la situación actual en puertos ha retrasado considerablemente la fecha de embarque final, logrando que apenas el 3 de diciembre del presente año se embarcara la mercancía en el puerto de china, considerando un tránsito internacional de aproximadamente 3 meses. Adicionalmente por temas logísticos y por la premura del despacho que implica la consolidación de la carga en china, nuestros agentes no lograron la consolidación total de la mercancía, que implica que el equipo MONTACARGAS, no pudo incluirse en el último embarque... generando un retraso adicional incluyendo los procesos de nacionalización de los equipos"*

2. Que, de acuerdo a la solicitud del 15 de marzo de 2025 del contratista JM ESTRADA S.A, y posterior al análisis técnico e informes de apoyo a la supervisión del equipo de la secretaria de agricultura y minería del departamento del Huila, se evidencia que se cuenta con un cumplimiento del 63% de la entrega de equipos pactadas en el contrato 1627 -2023, y adicional a esto, se evidencia que los siguientes equipos están pendientes por entrega por parte del Contratista.

Equipo	Cantidad	Valor Contrato
AA 3000 **CON EXCLUSAS + POLVOS EMBRAGUE**	**PENDIENTE**	$ 120,883,894
AA 3000 **CON** EXCLUSAS + POLVOS SERVOMOTOR	PENDIENTE	**$ 143,382,624**
Tolva alimentadora **capacidad** 500 Kg **aprox** + Elevador de **tornillo sin** fin	**PENDIENTE**	$ 61,975,200
COODIFICADOR DIGITAL de cinta	PENDIENTE	$ 23,266,354
Cinta de transferencia **térmica 33mmx600m 24 Rollos**	**PENDIENTE**	$ 74,089
Tubo y cuello Formador	PENDIENTE	$ 4,744,768
Banda **transportadora de** producto **terminado**	**PENDIENTE**	$ 4,877,022
Tornillo **dosificador** para producto terminado	PENDIENTE	$ 7,663,600
Tornillo **dosificador para polvo volatiles**	**PENDIENTE**	$ 9,662,800
Medidor de humedad de Grano Excelsos y Pergaminos MC2000	PENDIENTE	$ 4,464,880
Carro **montacargas** de 1000 kg electrico de pasillo mastil **retractil XLIN** CQD20 **-D**	**PENDIENTE**	$ 260,575,728
TOTAL EQUIPOS PENDIENTES		**$ 641,570,959**

3. Que de acuerdo a solicitud del contratista JM ESTRADA S.A de fecha 2 de mayo del 2025, se requiere ampliación de la prórroga No1 fundamentado en que a la fecha persisten los retrasos logísticos de importación y nacionalización, oficio que indica... *Teniendo en cuenta que el plazo de vencimiento del contrato se dio por prorrogado debido a los retrasos ya anteriormente mencionados queremos notificar por medio de la presente, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro se ha visto afectado por un retraso en el proceso de importación. Este retraso obedece a factores externos fuera de nuestro control, entre ellas, congestión portuaria, demoras en la liberación aduanera, inspecciones adicionales, restricciones logísticas, etc. Estas situaciones han impactado directamente la fecha prevista de arribo de la mercancía y, por ende, los tiempos de entrega establecidos inicialmente en el contrato. Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y asegurar la calidad y conformidad del producto entregado, solicitamos formalmente una ampliación del plazo pactado por un término de 60 días, contados a partir de la fecha inicialmente prevista de cumplimiento.*

4. Teniendo en cuenta el contexto anterior y atendiendo la cláusula novena del contrato de suministro 1627 de 2023; A. obligaciones generales No.6 en el cual se indica que se deben entregar los bienes objeto del contrato debidamente empacados con sus manuales, garantías, catálogos, registro de importación (cuando así se requiera) y demás documentos adicionales que haya a lugar y que requiera el supervisor. De acuerdo a lo antes verificado como obligación del contratista y teniendo en cuenta que se trata de bienes que requieren ser importados, se hace necesario la suspensión del contrato, por tratarse de una fuerza mayor como es el proceso de importación de los equipos que fueron necesarios.

5. Que la cláusula Vigesimosexta del contrato 1627 de 2023, permite la suspensión temporal por mutuo acuerdo o por fuerza mayor.

6. De esta manera se aprueba la prórroga de la suspensión No 1 del contrato de suministro No 1627 DE 2023 mientras se superan las situaciones de fuerza mayor al contratista anteriormente descritas que impiden continuar con la ejecución del contrato hasta tanto las mismas se logren concluir y permitan ejecutar las actividades contratadas y dar reinicio al contrato firmado, una vez lleguen los equipos al Municipio de Garzón en el Departamento del Huila.

7. Por lo anterior, se considera viable prorrogar la suspensión No1 del contrato de suministro No 1627 de 2023 por un periodo adicional de (45) cuarenta y cinco días

calendarios.

8. Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, hoy Catorce (14) del mes de mayo del año 2025.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	14-05-2025

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MINERÍA

JORGE EDUARDO ESTRADA MEZA
CONTRATISTA

FREDDY ALEXANDER GONZALEZ
SUPERVISOR

V.B: FREDDY ALEXANDER GONZALEZ
Supervisor De La Interventoria